



Resolución Jefatural de Administración

N° 247-2024-MTC/20.2

Lima, 13 de Diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0901-2024-MTC/20.14.18, de fecha 13 de setiembre del 2024 de la Unidad Zonal Cusco - Apurímac, el Informe Técnico N° 314-2024-MTC/20.2.1, de fecha 04 de diciembre de 2024 de Logística, el Informe N° 252-2024-MTC/20.2.2, de fecha 10 de diciembre de 2024 de Contabilidad y Finanzas, el INFORME N° 003-2024-MTC/20.2-VACA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, publicado el 12 de julio del 2002, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 022-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante **PROVIAS NACIONAL**, de carácter temporal, autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos, técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, en la legislación nacional el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, la Ficha Técnica del Procedimiento con código S02.01.35 “Gestión de reconocimiento de créditos devengados de ejercicios anteriores de la Unidad Zonal” aprobada con Resolución Directoral N° 054-2023-MTC/20 y actualizada mediante Resolución Directoral N° 1193-2024-MTC/20, establece el procedimiento y disposiciones para la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.



Que, la Ficha Técnica de procedimientos citado dispone que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que la Oficina de Administración de Provias Nacional, previo a los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 07 de octubre 2019, la Entidad y el señor EMERSON GODOFREDO DÍAZ ALMENARA (en adelante, el contratista), suscribieron el Contrato N° 005-2019-MTC/20-UZCUS, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 004-2019-MTC/20-UZCUS, para la contratación del “Servicio de Conservación Rutinaria de la Carretera EMP. PE-3SG (Yauri) Quello – PE-34E-EMP-PE-3SK (DV. TINTAYA)”, por el monto de S/ 145, 012.52 (Cientos Cuarenta y Cinco Mil Doce con 52/100 Soles), por un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, computados desde el día siguiente de suscrito el contrato;

Que, mediante Carta N° 0010-2021/E.G.D.A, de fecha 06 de mayo de 2021, el Contratista solicita la cancelación de la Factura N° 0062 por el monto de S/ 12, 079.54 (Doce Mil Setenta y Nueve con 54/100 Soles), por la prestación del servicio efectuado en el mes de diciembre de 2020 correspondiente al Contrato N° 005-2019-MTC/20-UZCUS;

Que, con fecha 24 de mayo de 2021, mediante Informe N° 040-2021-MTC/20.14.18.ADM, el Administrador – Contador de la Unidad Zonal Cusco – Apurímac comunica al Jefe de la Unidad Zonal Cusco – Apurímac, los motivos por lo cual no se efectuó el pago en el ejercicio correspondiente;

Que, fecha 08 de febrero de 2024, mediante Informe N° 879-2024-MTC/20.4, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestal para el ejercicio 2024, por un monto total de S/ 12,079.54 (Doce Mil Setenta y Nueve con 54/100 Soles);

Que, con fecha 13 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad Cusco – Apurímac, mediante Informe N° 0901-2024-MTC/20.14.18, remitió la solicitud de emisión de la resolución jefatural de crédito devengado ejercicio fiscal 2020, a favor del Contratista por el monto total de S/ 12,079.54 (Doce Mil Setenta y Nueve con 54/100 Soles);

Que, la Oficina de Logística a través del Informe Técnico N° 314-2024-MTC/20.2.1, de fecha 04 de noviembre de 2024, concluye que “se encuentra acreditado el reconocimiento de crédito devengado por el pago pendiente a favor del Contratista EMERSON GODOFREDO DÍAZ ALMENARA, por el pago pendiente del mes de diciembre de 2020 del Contrato N° 005-2019-MTC/20-UZCUS, por la prestación del “Servicio de Conservación Rutinaria de la Carretera EMP. PE-3SG (Yauri) Quello – PE-34E-EMP-PE-3SK (DV. TINTAYA)”, por un monto total de S/ 12,079.54 (Doce Mil Setenta y Nueve con 54/100 Soles); previa aplicación de la penalidad por el monto de S/ 688.00 (Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles), al cumplir con lo dispuesto en el Decreto Supremo 017-84-PCM”;

Que, a través del Informe N° 252-2024-MTC/20.2.2, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Área de Contabilidad y Finanzas, dio conformidad a la documentación presentada para la emisión del resolutivo para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, el INFORME N° 003-2024-MTC/20.2-VACA, abogado de la Oficina de Administración concluye que resulta procedente la emisión del resolutivo para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;





Resolución Jefatural de Administración

N° 247-2024-MTC/20.2

Lima, 13 de Diciembre de 2024

Que, la Ficha Técnica del Procedimiento con código S02.01.35 “Gestión de reconocimiento de créditos devengados de ejercicios anteriores de la Unidad Zonal” aprobada con Resolución Directoral N° 054-2023-MTC/20 y actualizada mediante Resolución Directoral N° 1193-2024-MTC/20, precisa que la competencia para la autorización del reconocimiento de los créditos internos o devengados, es competencia del Jefe de la Oficina de Administración, o el que haga sus veces, una vez emitidos los informes técnicos y legales pertinentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-MTC/20 de fecha 30 de octubre de 2024, se designa al Jefe de la Oficina de Administración de Provías Nacional;

Con la visación de la Jefatura de Logística, de la Jefatura de Contabilidad y Finanzas y, de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

Estando a lo previsto en la Ficha Técnica del Procedimiento con código S02.01.35 “Gestión de reconocimiento de créditos devengados de ejercicios anteriores de la Unidad Zonal” aprobada con Resolución Directoral N° 054-2023-MTC/20 y actualizada mediante Resolución Directoral N° 1193-2024-MTC/20, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02; y, la Resolución Directoral N° 1217-2023-MTC/20.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el crédito devengado del ejercicio fiscal 2020, a favor del Contratista EMERSON GODOFREDO DÍAZ ALMENARA, por el pago pendiente del mes de diciembre de 2020 del Contrato N° 005-2019-MTC/20-UZCUS, por la prestación del “Servicio de Conservación Rutinaria de la Carretera EMP. PE-3SG (Yauri) Quello – PE-34E-EMP-PE-3SK (DV. TINTAYA)”, por el monto total de S/ 12,079.54 (Doce Mil Setenta y Nueve con 54/100 Soles), previa aplicación de la penalidad correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Contrato	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE	MONTO ADEUDADO	PENALIDAD
005-2019-MTC/20-UZCUS	Emerson Godofredo Díaz Almanza	“Servicio de Conservación Rutinaria de la Carretera EMP. PE-3SG(Yauri) Quello – PE-34E-EMP-3SK (DV. TINTAYA)”.	Entregable N° 012	S/ 12,079.54	S/ 688.00

Expediente: I-021273-2024 V-5

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=oq1PXL2S20=>



Artículo 2.- AUTORIZAR el abono de la obligación pendiente de pago reconocida en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR al área de Contabilidad y Finanzas, y al área de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución, en coordinación con las instancias administrativas pertinentes.

Artículo 4.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Unidad Zonal XVIII Cusco-Apurímac, al área de Logística y al proveedor EMERSON GODOFREDO DÍAZ ALMENARA.

Artículo 5.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a fin de que se realice el deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado el presente reconocimiento de crédito devengado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ANDERSON JUNIOR SILVA CORDOVA
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL

